



**NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de la propuesta de resolución recaída en el procedimiento sancionador que se indica, por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos.**

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación al interesado que en el anexo se relaciona, de la propuesta de resolución recaída en expediente sancionador por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos, haciendo constar lo siguiente:

1.º- Se consideran probados los hechos reseñados en el acuerdo de iniciación, de los que es responsable el interesado indicado en el expediente, junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2.º- Se notifica la propuesta de resolución al interesado concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante la Instructora del procedimiento y que no hubieran podido aportarse en el trámite anterior.

3.º- Dado que se trata de una notificación de propuesta de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la misma el sancionado o su representante acreditado, a través de la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza (P.º de María Agustín, 36, puerta 9) donde obra el expediente.

Zaragoza, 8 de agosto de 2012.— La instructora, M.ª Teresa Villuendas Calvo.

Anexo:

Número de expediente: SFZ-120/2012.

Interesado: Jacob Owosv Mensah.

Sanción: 300,51 euros

Preceptos infringidos: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.